

Núm. 3836.—DECRETO del P. de la R. nombrando Secretarios de Estado.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Juan Isidro Jimenes, Presidente Constitucional de la República.

En uso de la atribución que me confiere el artículo 50 de la Constitución, he venido en decretar y decreto:

Artículo único: Quedan nombrados Secretarios de Estado:

Para los Despachos de lo Interior y Policía, General Luis M^a Hernández Brea.

Para los Despachos de Relaciones Exteriores, Doctor Francisco Henríquez y Carvajal.

Para los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, Lcdo. Alvaro Logroño.

Para los Despachos de Fomento y Obras Públicas, Lcdo. Francisco Leonte Vásquez.

Para los Despachos de Hacienda y Comercio, Ciudadano Federico Augusto González.

Para los Despachos de Guerra y Marina, General José Brache.

Para los Despachos de Correos y Telégrafos, Ciudadano Eugenio Deschamps.

Mientras dure la ausencia del ciudadano Ministro de Correos y Telégrafos, queda encargado de esta Cartera el ciudadano Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 15 días del mes de Noviembre de 1899; año 56º de la Independencia y 37º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 3937.—RESOLUCION del P. E. fijando los días y reglamentando las horas en que deben verificarse los Consejos de Gobierno.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Juan Isidro Jimenes, Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo á la necesidad de fijar los días y reglamentar las horas en que deban tener lugar los Consejos de Gobierno;

Oído el parecer de los Secretarios de Estado,